

## CONVOCATORIA AYUDA ALQUILER 2024

### PRESENTACIÓN SOLICITUDES: HASTA 4 DE OCTUBRE DE 2024

#### ¿Qué requisitos se deben cumplir?

- Ser mayor de edad
- Poseer la nacionalidad española, o contar con autorización de estancia o residencia legal en España y NIE en vigor.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento (o cesión) de vivienda formalizado en los términos de la Ley de Arrendamientos Urbanos. También puede ser un contrato de arrendamiento de habitación. El contrato deberá tener una duración mínima de un año.
- La vivienda o habitación debe constituir la residencia habitual y permanente de la unidad de convivencia, por lo que las personas que la integran deberán encontrarse empadronadas en la vivienda con anterioridad al momento de solicitar la ayuda. La acreditación de la composición de la unidad de convivencia y la concurrencia de esta circunstancia **se comprobará telemáticamente por la administración pública** a través de las plataformas de interoperabilidad administrativa, por lo que **NO será necesario que el solicitante aporte documentación acreditativa** de ello
- El nivel de ingresos, suma total de la renta anual de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, debe ser inferior a 3 veces el IPREM (25.200€). Para familias numerosas o familias donde haya personas con discapacidad este límite puede ser de 4 o 5 veces el IPREM (33.600 o 42.000€) según casos.
- Que los ingresos de la unidad de convivencia alcancen en conjunto el mínimo de 0,3 IPREM (2.520 € anuales).

Situación de la unidad de convivencia, si incluye	Veces el IPREM	Cuantía en € IRPF 2023
Caso genérico	3 veces	25.200,00
- Familia numerosa general	4 veces	33.600,00
- Personas con discapacidad inferior a 33%		
- Víctimas de terrorismo		
- Familias numerosas de categoría especial	5 veces	42.000,00
- Personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%		

- La renta de la vivienda o la habitación arrendada o cedida ha de ser igual o inferior a los límites indicados para cada ámbito territorial. Para esta convocatoria, los límites se han incrementado conforme al siguiente cuadro:

Zona	Alquiler o cesión vivienda		Alquiler o cesión habitación	
	Importe anual	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual
ATPMS A-1: Valencia	10.800 €	900€	5.400	450
ATPMS A-2: Alicante y Castellón de la Plana	9.600 €	800 €	4.800	400
ATPMS B	8.400 €	700 €	4.200	350
ATPMS C-1 Y C-2	7.800 €	650 €	3.900	300
ATPMS A	7.800 €	650 €	3.600	300

### ¿En qué casos no se podrá ser beneficiario de estas ayudas?

No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida (para el caso de habitación solo la persona titular del contrato) se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. Salvo las excepciones contempladas en las bases (titular de una parte de la vivienda que se ha obtenido por herencia, acreditación de la no disponibilidad)
- b. Que cualquier persona que tenga su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en 1º o 2º grado con la parte arrendadora o sea socia o partícipe de la empresa arrendadora.
- c. La vivienda arrendada forma parte del patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública (EVha, ayuntamientos...)

### ¿Qué documentación debo presentar?

Junto con la solicitud, se aportará:

- a) Copia completa del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda o habitación. Debe hacer mención expresa del importe del alquiler o del precio de cesión, debe estar firmado por las dos partes (arrendadora y arrendataria) en todas sus páginas. Asimismo, se aportará la referencia catastral de la vivienda individualizada. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el período subvencionable, se aportarán todos ellos.
- b) Documentación acreditativa del pago de la renta, de las mensualidades abonadas a partir del uno de enero de 2024 hasta la fecha de solicitud, salvo que el contrato se inicie posteriormente. Para que sean válidos, los recibos deben acreditar la **TRANSFERENCIA BANCARIA O PAGO DOMICILIADO**. La presentación de estos justificantes de pago junto con la solicitud es obligatoria y su incumplimiento determinará la desestimación de la solicitud de ayuda. (PRESENTAR FOTOCOPIA)
- c) Circunstancias de especial atención: Muchas de ellas pueden ser comprobadas de oficio por la administración. No obstante, en los casos señalados a continuación, o en caso de oponerse a la consulta, se deberá acompañar la documentación acreditativa:
  - Procedimientos de desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago (últimos 5 años)
  - Víctimas de violencia de género acreditada
  - Personas jóvenes extuteladas procedentes del sistema público de protección (últimos 5 años)
  - Personas exconvictas que hubieran salido de prisión en los 5 últimos años
  - Afectadas por situaciones catastróficas en la Comunitat Valenciana (últimos 5 años)
  - Asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor.

En caso de solicitar la Ayuda por primera vez o cambio de domiciliación bancaria, se deberá presentar el MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA junto a un CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA.

### **¿Cómo puedo solicitar la ayuda?**

La solicitud y la documentación anexa para la concesión de las ayudas se formalizará mediante formulario cumplimentado electrónicamente. Estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat, portal gva.es

**SÓLO SE ATENDERÁN A PERSONAS CON CITA PREVIA: 96.156.54.56**

**AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN APROBADA LA AYUDA ALQUILER 2023-24 NO TIENEN QUE SOLICITAR ESTA AYUDA. DEBEN ESPERARSE A LA PRÓXIMA CONVOCATORIA.**

### **FASES DE LAS AYUDAS:**

- 1.- Plazo de solicitud hasta el 4 de octubre de 2024 inclusive
- 2.- Listado previo a baremación: Automático e informativo. No debe aportarse ninguna documentación adicional, no requiere ninguna acción por parte de los solicitantes.
- 3.- Fase de revisión de los expedientes por el órgano instructor para comprobar si se ha presentado la documentación necesaria
- 4.- Listado provisional: Se publicará este listado donde se indicará a los solicitantes si les falta alguna documentación que no han aportado y que deberán completar o subsanar.

En esta fase se abre plazo de 10 días para aportar documentación si es necesario.

- 5.- Resolución de concesión: Se publicará el listado definitivo con los beneficiarios de las ayudas, las solicitudes denegadas, etc.

- 6.- Fase de pago de la ayuda: Una vez concedida la ayuda se dispone de plazo para aportar los recibos no presentados hasta la fecha, para tramitar por la administración el abono de esta.

Les recordamos la importancia de estar atentos a la publicación de los listados para cumplir con los plazos establecidos.

### **¿Cuál es el importe de la ayuda?**

La ayuda puede alcanzar el 50% del importe del alquiler. Para cada solicitante, según el nivel de ingresos, la ayuda puede ser del 40, 45 o 50%.

### **¿Para quién y para qué son estas ayudas?**

Estas ayudas van destinadas a personas físicas con escasos medios económicos. Se subvencionan los gastos de alquiler o cesión de la vivienda o habitación del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

### **¿Quién puede solicitar la ayuda?**

Cualquier persona física que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

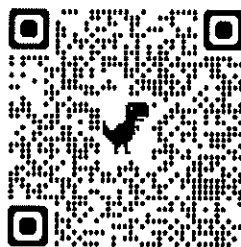
**¿Cuándo se podrá solicitar la ayuda?**

El plazo para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y permanecerá abierto con carácter continuado y permanente hasta el 4 de octubre de 2024.

**CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:**

- **LA AYUDA SE CONCEDE PARA UN PERIODO UN AÑO. Ahora se solicita la Ayuda correspondiente al año 2024.**
- **Por concurrencia competitiva y baremación.**
- **En el momento de abonar la Ayuda se ha de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**
- **La cuenta bancaria debe de estar dada de alta. Si he cambiado de cuenta bancaria debe comunicarlo.**
- **Si la solicitud se presenta con NIE y en el momento de la concesión de la Ayuda ya tengo DNI debo de comunicarlo.**
- **La ayuda está sometida a mantener la residencia habitual en el domicilio que ha dado derecho a la ayuda durante todo el periodo. Si cambio de domicilio tengo que comunicarlo.**
- **Las personas beneficiarias de la Ayuda al alquiler, estarán obligadas a comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma cualquier modificación de las condiciones o requisitos que afecten a la concesión de la Ayuda.**

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-al-lloguer-d-habitatge-2024>







**MODEL DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA  
MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA**

**D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORITACIÓ)  
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN)**

L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vosté per a poder consultar, davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT), les dades d'identitat (NIF) amb la finalitat de validació. Si autoritza aquesta consulta, indique-ho a continuació

*El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), los datos de identidad (NIF) con la finalidad de validación. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación*

**AVÍS: si no autoritza, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents**  
**AVISO: si no autoriza, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.**

Autoritze la consulta de dades d'identitat (NIF) davant l'AEAT  
*Autorizo la consulta de datos de identidad (NIF) ante la AEAT*

**E CERTIFICACIÓ (apartat a omplir per l'administració)  
CERTIFICACIÓN (apartado a rellenar por la administración)**

**16) COMPROVADA LA PERSONALITAT I, SI ÉS EL CAS, LA REPRESENTACIÓ AMB LA QUAL ACTUA EL COMPAREIXENT O COMPAREIXENTS, AIXÍ COM QUE AQUESTA HA SIGUT DECLARADA SUFICIENT PER A OTORGAR EL PRESENT DOCUMENT DE DOMICILIACIÓ DE PAGAMENTS.**  
**16) COMPROBADA LA PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA EL COMPARECIENTE O COMPARECIENTES, ASÍ COMO QUE ESTA HA SIDO DECLARADA SUFICIENTE PARA OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS.**

ÒRGAN:  
ÓRGANO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SIGNATURA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**F DESTINATARI  
DESTINATARIO**

17) ÒRGAN AL QUAL ES DIRIGEIX  
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

18) CONSELLERIA O ENTITAT  
CONSELLERIA O ENTIDAD

19) PROCEDIMENT EN EL QUAL ES PRESENTA  
PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTA

20) CODI IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMENT  
CÓDIGO IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO

De conformitat amb el que es preveu en l'Ordre 2/2022 les dades estaran disponibles per a tota l'Administració de la Generalitat i els seus Organismes Autònoms  
De conformidad con lo previsto en la Orden 2/2022 los datos estarán disponibles para toda la Administración de la Generalitat y sus Organismos Autónomos

De conformitat amb la legislació, europea i espanyola, en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcionen seran tractades, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància presentada. Podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o oposició presentant un escrit en el Registre d'Entrada de la Conselleria, atíx com, si és el cas, podreu reclamar davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el supòsit de no haver obtingut satisfacció en l'exercici dels drets. Més informació sobre el tractament de les dades en:  
<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3%20econ%C3%B2mica+y+pressupost%C3%A0ria/d7f17b50-e14c-4b07-a7a8-83cc46475f5b>

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia presentada. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición presentando un escrito en el Registro de entrada de la Conselleria, así como, en su caso, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos. Más información sobre el tratamiento de los datos en:  
<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3n+econ%C3%B3mica+y+presupuestaria/f2b05a9c-60b9-4c84-b24f-09a364a7af52>



**A** DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS	DNI / NIF / NIE
--------------	---------------------	-----------------

**B** AUTORITZACIÓ PER A LA TRAMITACIÓ DE LA SOL·LICITUD D'AJUDES  
AUTORIZACION PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

AUTORITZE a: NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U. , amb DNI/NIF/NIE A96865332  
AUTORIZO a: , con DNI/NIF/NIE

a sol·licitar telemàticament amb certificat digital les ajudes al lloguer d'habitatge, en nom de la persona/unitat de convivència interessada descrita.  
a solicitar telemáticamente con certificado digital las ayudas al alquiler de vivienda, en nombre de la persona/unidad de convivencia interesada descrita.

Com a persona sol·licitant, DECLARE que conec que la competència per a la tramitació i la sol·licitud de l'ajuda al lloguer d'habitatge correspon a la Direcció Territorial d'Habitatge de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge. En cas de disconformitat amb la resolució de l'ajuda, podré d'acudir davant d'aquesta o, si així ho considere convenient als meus drets, recórrer, i EN CAP CAS contra l'ajuntament, una altra entitat o personal física a què s'autoritze la tramitació de l'ajuda.

Como persona solicitante, DECLARO conocer que la competencia para la tramitación y la solicitud de la ayuda del alquiler de vivienda corresponde a la Dirección Territorial de Vivienda de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. En caso de disconformidad con la resolución de la ayuda, podré acudir o recurrir ante esta si así lo estimo conveniente a mis derechos, y EN NINGÚN CASO ante el ayuntamiento, otra entidad o personal física a la que se autoriza la tramitación de la ayuda.

TORRENT d SEPTIEMBRE de 2024

Signatura:  
Firma:

\_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal que contiene el impreso se encuentran incluidos en el Registro de actividades de tratamiento de procedimientos de subvenciones gestionadas por la conselleria competente en materia de vivienda. La información sobre su contenido y finalidad, en relación con la tramitación de las solicitudes en procedimientos de concesión de subvenciones que sean competencias de este departamento, se encuentra a su disposición en el siguiente enlace: <https://habitatge.gva.es/es/registre-d-activitats-de-tractament>  
El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en la Generalitat, podrá realizarse, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, a través del siguiente enlace: [https://www.gva.es/iva/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/iva/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

PROTECCIÓN DE DATOS: Les dades de caràcter personal que conté l'imprés es troben incloses en el Registre d'activitats de tractament de procediments de subvencions gestionades per la conselleria competent en matèria d'habitatge. La informació sobre el seu contingut i finalitat, en relació amb la tramitació de les sol·licituds en procediments de concessió de subvencions que siguin competències d'aquest departament, es troba a la seua disposició en l'enllaç següent: <https://habitatge.gva.es/iva/registre-d-activitats-de-tractament>  
L'exercici del dret d'accés, de rectificació, de supressió i de portabilitat de les seues dades personals, de limitació i d'oposició del tractament i no ser objecte de decisions individuals automatitzades respecte a les seues dades personals registrades en la Generalitat, podrà realitzar-se, d'acord amb el que disposen la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu, a través del següent enllaç: [https://www.gva.es/iva/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/iva/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

